

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00033-00
AUTO #1558

Santiago de Cali, Noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de DIVORCIO y lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia en la audiencia realizada el 12 de marzo de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ORDENASE el pago de los títulos que reposan en el despacho dentro del presente proceso al demandante señor HECTOR FABIO CORRALES AGUDELO identificado con la C.C. #14.939.498, teniendo en cuenta la decisión tomada por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia en la audiencia realizada el 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ